



Resolución Rectoral N° 0629-2024-UNAP Iquitos, 26 de junio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0754-2024-VRAC-UNAP, presentado el 25 de junio de 2024, por el vicerrector académico, sobre exclusión como ingresantes a la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0320-2024-UNAP, del 4 de abril de 2024, se resuelve aprobar el ingreso e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de los postulantes que alcanzaron vacante en las Escuelas Profesionales bajo las diferentes modalidades, correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2024 – II Fase, en la sede de Iquitos, cuyo listado de ochocientos cinco (805) ingresantes forman parte integrante de la presente resolución rectoral, contenido en treinta (30) folios;

Que, en la lista de ingresantes a las Escuelas de Farmacia y Bioquímica, Ingeniería en Industrias Alimentarias, y Odontología, respectivamente, en la sede de Iquitos, que forma parte de los folios de la citada resolución rectoral, se encuentran como ingresantes, según los ítems, códigos, escuelas y modalidades, las siguientes personas:

N°	Código	Escuelas	Apellidos y nombres	Modalidad
9	71729657	Farmacia y Bioquímica	CABRERA CUYA JOSE KEVIN	General
5	60808067	Ingeniería en Industrias Alimentarias	AMPUERO PEÑA MAITE CAMILA	Cepre-UNAP
2	01898518	Odontología	BOTERO VALLEJO KAREN DAYANA	Cepre-UNAP

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector excluir de la respectiva lista a los ingresantes citados líneas precedentes, oficalizada mediante Resolución Rectoral N° 0320-2024-UNAP, del 4 de abril de 2024, debido a la falta de entrega de documentos en físico para completar su proceso de ingreso;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente emitir el acto resolutivo de exclusión como ingresantes a las escuelas correspondientes de las mencionadas personas;

Que, es atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, que en esa línea debe realizarse la exclusión de dichas personas;

Con cargo a dar a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir como ingresantes a las Escuelas de Farmacia y Bioquímica, Ingeniería en Industrias Alimentarias, y Odontología, respectivamente, contenida en los folios de la **Resolución Rectoral N° 0320-2024-UNAP, del 4 de abril de 2024**, correspondiente al **Proceso de Examen de Admisión 2024 – II Fase** en la **sede de Iquitos**, de acuerdo a los ítems, códigos, modalidad y por los motivos, a las siguientes personas, según el detalle:





UNAP

Rectorado

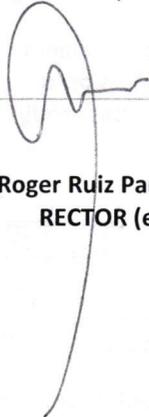
Resolución Rectoral N° 0629-2024-UNAP

N°	Código	Escuela	Modalidad	Apellidos y nombres	Motivo
9	71729657	Farmacia y Bioquímica	General	CABRERA CUYA JOSE KEVIN	Por falta de entrega de documentos en físico para completar su proceso de ingreso
5	60808067	Ingeniería en Industrias Alimentarias	Cepre-UNAP	AMPUERO PEÑA MAITE CAMILA	
2	01898518	Odontología	Cepre-UNAP	BOTERO VALLEJO KAREN DAYANA	

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a las respectivas Facultades y a la Oficina de Registro y Asuntos Académicos de la UNAP, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)




Kahir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL